

No. 20160901016P-10575

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
PESQUERA PESCATECNA S.A.-----

CUANTIA: US \$5.000.00-----

DI: 2 COPIAS.-----

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, al SIETE de octubre del año
8 dos mil dieciséis, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria
9 Titular Decima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad,
10 libertad y conocimiento por una parte MARIA EMILIA BERMUDEZ VELIZ, de
11 estado civil casada ,de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva y con domicilio en
12 la ciudad de Guayaquil y la señora MARITZA JACQUELINE GOMEZ MORA, de
13 estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva y con domicilio
14 en la ciudad de Guayaquil. Las comparecientes ecuatorianas, legalmente
15 aprobados, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
16 doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
17 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
18 como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de
19 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
20 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
21 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para su
22 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente
23 **MINUTA.- "SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
25 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
26 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
27 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
28 Anónima que se denomina **PESQUERA PESCATECNA S.A.** Las comparecientes

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
Guayaquil

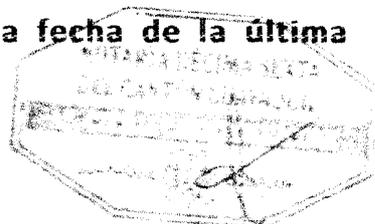


1 **MARIA EMILIA BERMUDEZ VELIZ y MARITZA JACQUELINE GOMEZ MORA**
2 **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA:** Las comparecientes, por sus
3 propios y personales derechos, **DECLARAN BAJO JURAMENTO** lo siguiente:
4 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PESQUERA**
5 **PESCATECNA S.A. CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
6 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este
7 cantón la Compañía que se denominará **PESQUERA PESCATECNA S.A.**, la
8 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
9 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá
10 por objeto: a) **Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros,**
11 **a las siguientes actividades: INDUSTRIALES:** Fileteado, producción de
12 conservas y harina de pescado, congelación de pescados y mariscos, y de
13 cualquier clase de productos posibles de congelar. **PESQUERAS:** La pesca
14 marítima y fluvial en todas sus formas. **COMERCIALES:** La comercialización en
15 todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la
16 pesca, compraventa, construcción, importación y exportación de
17 embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías
18 relacionadas con la industria pesquera. B) **Realizar por cuenta propia o ajena, o**
19 **asociada con terceros, toda clase de operaciones en el país o en el extranjero,**
20 **relacionadas con la explotación de la pesca, para lo cual podrá realizar las**
21 **siguientes operaciones:** La compraventa, importación y exportación de toda
22 **clase de bienes, mercaderías, maquinarias , equipos industriales y sus**
23 **implementos; materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse,**
24 **industrializadas o no; buques y embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias,**
25 **repuestos y accesorios; organización de flotas pesqueras y de transportes.**
26 **También se dedicara a la explotación de la pesca fluvial o marítima**
27 **industrialización de sus productos y subproductos; fabricación y elaboración de**
28 **conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquier otro tipo de frutos**

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI Guayaquil

1 **y productos comestibles que pueden ser disecados, conservados o preparados**
2 **para su venta; la construcción, reparación de buques u objetos flotantes, sus elementos y**
3 **equipos; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; la compañía también se dedicará a la**
4 **preparación y conservación de pescados, crustáceos y mariscos; el proceso de salar, secar,**
5 **deshidratar, ahumar, envasar y su congelación rápida. Para cumplir con su objeto**
6 **social podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las**
7 **leyes ecuatorianas y que estén relacionados con el mismo, así como todos los**
8 **que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones**
9 **derivadas de su existencia y de su actividad.- ARTICULO TERCERO.- El plazo**
10 **por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a**
11 **partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**
12 **ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de**
13 **Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la**
14 **República o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
15 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de**
16 **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
17 **dividido en CINCO mil acciones ordinarias y nominativas de UN**
18 **dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital**
19 **que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de**
20 **Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán**
21 **numeradas de la CERO CERO CERO UNO a la CINCO MIL y**
22 **serán firmadas por el GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE de la**
23 **Compañía.- ARTICULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado**
24 **provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la**
25 **compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada**
26 **por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los**
27 **periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una**
28 **vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última**

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI Guayaquil

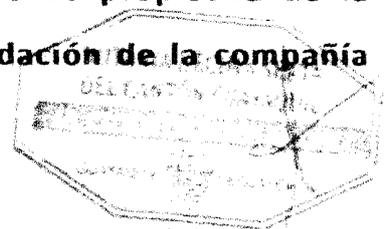


1 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
2 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
3 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
4 Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
5 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario
6 ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
7 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
8 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
9 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
10 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría
11 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
12 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
13 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
14 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
15 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
16 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
17 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
18 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta -
19 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
20 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
21 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente
22 y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus
23 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
24 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
25 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se
26 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
27 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de
28 la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI Guayaquil

1 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
2 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
3 de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de
4 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación
5 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
6 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la
7 tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda
8 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
9 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
10 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
11 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
12 así convocada se constituirá con el número de accionistas
13 presentes para resolver uno o más de los puntos antes
14 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
15 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
16 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a)
17 Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes
18 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
20 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
21 estados financieros, los que deberán ser presentados con el
22 informe del comisario en la forma establecida en el artículo
23 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
24 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
25 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
26 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen,
27 a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
28 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI Guayaquil



1 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
2 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
3 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
4 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
5 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
6 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
8 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
10 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
11 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la
12 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
13 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
14 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
15 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
16 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
17 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
18 cambio, y en general todo documento civil o comercial que
19 obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa
20 las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
21 especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer
22 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
23 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
24 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
25 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de
26 sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los
27 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones
28 de la Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2015 09:24 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7710781
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0819032805 JIMENEZ REYES JENNY VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PESQUERA PESCATECNA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACIÓN PRINCIPAL	A0311.01	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	A0311.03	ACTIVIDADES DE BUQUES DEDICADOS TANTO A LA PESCA MARINA COMO A LA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/11/2015 09:24 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

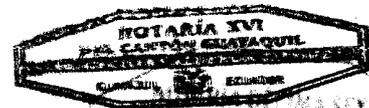
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


 AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
 SECRETARIO GENERAL


 Ab. Cecilia Calderón Jacome
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
 Guayaquil, OCT 2 2015 FOJA(S)


 NOTARIA XVI
 P.O. CAJÓN GUAYAQUIL
 GUAYAQUIL, ECUADOR
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 29/09/2015 9:18 AM



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA APELLIDOS Y NOMBRES GÓMEZ MORA MARITZA JACQUELINE LUGAR DE NACIMIENTO LOS RÍOS VICES VICES FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-06 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN MAESTRO

V13281112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GÓMEZ RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2015-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-24

Handwritten signature

Handwritten signature

00000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 25-FEB-2014

002 - 0078

0908363732

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GÓMEZ MORA MARITZA JACQUELINE

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CIRCONSCRIPCIÓN

TARDOR

2

OPCIÓN

FARROCIO

25

ZONA

José Guzmán G.

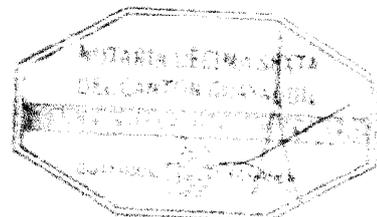
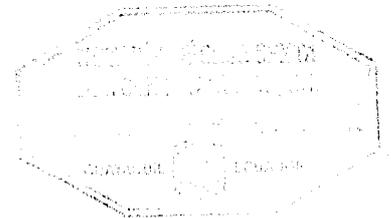
R) PRESIDENTE DE LA JUNTA

250

acciones

40

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

092603345-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: BERNARDO VELIZ MARIA EMILIA

Fecha de Emisión: 2012-08-08

Fecha de Expiración: 2022-08-08

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Nombre del Cónyuge: ROSA GONZALEZ




INDICACIÓN DE PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SOL. INDEPENDIENTE

APellidos y Nombres del Padre: BERNARDO VELIZ MARIA EMILIA

APellidos y Nombres de la Madre: VELIZ ROSA EMILIA

Lugar y Fecha de Emisión: GUAYAS 2012-08-08

Fecha de Expiración: 2022-08-08

[Signatures]

Al: Cecilia Amador Jimenez
 María de los Angeles Davila Soto
 María de los Angeles Davila Soto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

054

054 - 0158 **0926033457**

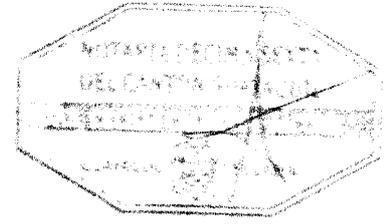
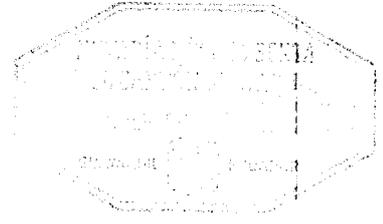
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
BERNUDEZ VELIZ MARIA EMILIA

QUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
QUAYASDEL		1
CANTÓN	PURRODAN	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA ZONA

4750 acciones

760. "





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0926033457

Nombres del ciudadano: BERMUDEZ VELIZ MARIA EMILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUSANA GOMEZ JORGE LUIS

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: BERMUDEZ HIDALGO WELLINGTON OTTON

Nombres de la madre: VELIZ ARIAS MARIA EMILIA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-INT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

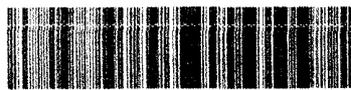
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE RICARDO VERA GARCÉS
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.07 15:55:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Ecuador

Dir. Cecilia González Macías
Ministerio Público Ecuador
Calle 10 de Agosto

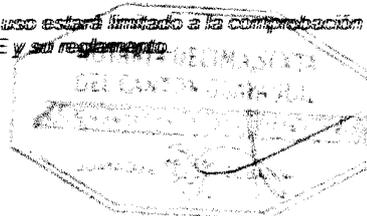
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



TC-TC-fe5f978617c1427



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





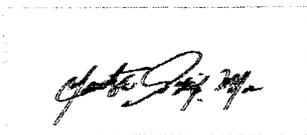
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908363732

Nombres del ciudadano: GOMEZ MORA MARITZA JACQUELINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 1980

Nombres del padre: GOMEZ RAMON

Nombres de la madre: MORA ANTONIETA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE RICARDO VERA GARCES
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.07 15:53:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

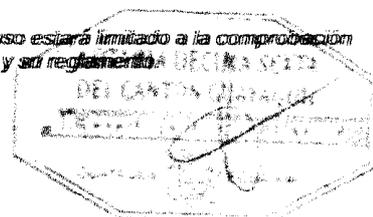
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-EC-eb150831e458466



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

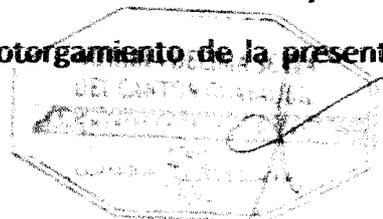


ab. Cecilia Cruzón Jirón
Escritura Pública Guayaquil
2016-09-28

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI Guayaquil

1 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
2 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
3 **NOVENO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas
4 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que
5 estará a cargo del Gerente General o del Presidente.- **CAPITULO**
6 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.- CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO;**
7 **DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN.-**
8 Los accionistas fundadores **DECLARAN BAJO JURAMENTO** lo siguiente: 1) Que
9 el capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: a)
10 **MARIA EMILIA BERMUDEZ VELIZ**, suscribe cuatro mil setecientos cincuenta
11 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
12 Norteamérica cada una y las ha pagado en su totalidad; y, b) La señora
13 **MARITZA JACQUELINE GOMEZ MORA**, suscribe doscientas cincuenta acciones
14 ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
15 cada una y las ha pagado en su totalidad.2) Que depositarán el capital pagado
16 de la compañía en una institución bancaria; 3) Que la administración y
17 representación legal de la compañía será ejercida por el **PRESIDENTE** y
18 **GERENTE GENERAL** de conformidad con lo establecido en el presente
19 Estatuto; 4) Que se designa a **JORGE LUIS SUSA GOMEZ** como **GERENTE**
20 **GENERAL** por el periodo de CINCO AÑOS, y con las atribuciones establecidas
21 en el presente Estatuto; 5) Que la fiscalización de la compañía será ejercida
22 por el Comisario designado; **.CAPITULO QUINTO: AUTORIZACION.-** Queda
23 expresamente autorizado el Abogado **XAVIER FERNANDO ESTRADA**
24 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
25 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
26 Registro Único de Contribuyentes. f) **Ilegible.- Abogado XAVIER FERNANDO**
27 **ESTRADA PERLAZA.-**Registro numero tres mil novecientos sesenta y dos.-
28 **(Hasta aquí la minuta).- Para la celebración y otorgamiento de la presente**

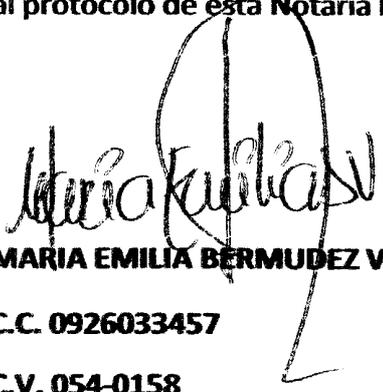
Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI Guayaquil



Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI Guayaquil

1 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que
2 les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
3 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
4 al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11



MARIA EMILIA BERMUDEZ VELIZ

C.C. 0926033457

C.V. 054-0158

12
13
14
15

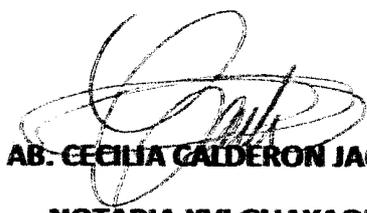


MARITZA JACQUELINE GOMEZ MORA

C.C. 0908363732

C.V. 002-0078

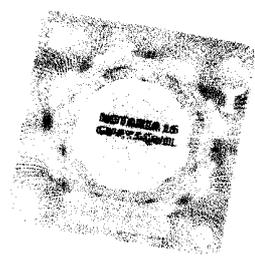
16
17
18



AB. CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO QUAL COPIERO
ESTE INSTRUMENTO CONTANDO QUE
FUE LO PUESTO Y LEÍDO EN ESTA CUERDA DE
CURSOS EN LA FE DE LO QUAL
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



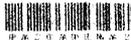
NUMERO DE REPERTORIO: 42-420
FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PESQUERA PESCATECNA S.A.**, de fojas **46.113 a 46.124**, Registro Mercantil número **4.066**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PESQUERA PESCATECNA S.A.**, a favor de **JORGE LUIS SUSA GOMEZ**, de fojas **45.266 a 45.269**, Registro de Nombramientos número **12.156**.

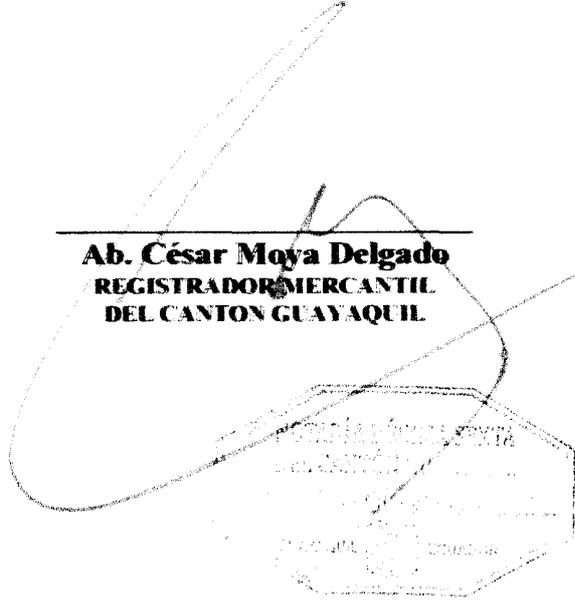
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Guayaquil, 14 de octubre de 2016.

REVISADO POR:

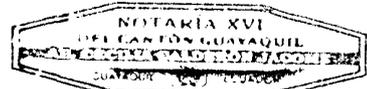
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 03 NOV 2016 (12) FOJA(S)



Nº

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND HISTORY
OF THE
CITY OF
NEW YORK

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND HISTORY
OF THE
CITY OF
NEW YORK



Factura: 001-003-000055294



20160901016P10575

RECIBO

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

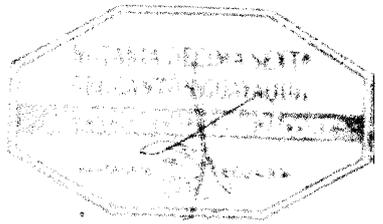
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901016P10575					
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2016. (11:58)					
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ARMUDEZ VELIZ MARIA JULIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926033457	EQUATORIANA	ACCIONISTA	
ARMUDEZ MORA MARITZA QUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908363732	EQUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón	Parroquia				
	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION				
DOCUMENTO:						
SERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00					

N° TRAMITE: 20101-004-17
 DOCUMENTO: Escritura
 11/04/17 2:11

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964

Registro



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PESQUERA PESCATECNA S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		PESQUERA PESCATECNA S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI	BAHIA NORTE		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV LAS AMERICA			
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	SKY BUILDING	505	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	984942065		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	MONICA.ALCALA@ESTRADACROW.COM		
CELULAR:	FAX:		
0983306529			

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE LUIS SUSA GOMEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 917548414

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

21 ABR 2017

RECIBIDO

Hora: 13:30 Firma: J.M

N° TRAMITE: 20101-0044-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

Formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-02.21431

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
11 ABR 2017

Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE